



OSCAR ARMANDO ARGOTE ROYERO
ABOGADO
ASESORIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
Calle 15 # 14 – 34 Ofc. 201 barrio Alfonso López
Edificio Aseguradora Grancolombiana
TELEFONO OFC. 60 5 5623289
TELEFONOS MOVILES: 3157415454 - 3182854454
oscargoter2@gmail.com
VALLEDUPAR

Doctora
MAGOLA GOMEZ DIAZ
JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
j01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO LAORAL
Demandante: MAURO RAFAEL ZARATE CONTRERAS
Demandado: DRUMMOND LTD
Rad: 20-178-31-05-001-2008-00105-00

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUB SIDIO APELACION
CONTRA AUTO QUE APROBO LA LIQUIDACION**

OSCAR ARMANDO ARGOTE ROYERO, mayor, vecino y domiciliado en Valledupar (Cesar), identificado con la C. de C. N° 17'117.082 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. N° 11. 933 Del C. S. de la J., actuando como apoderado de DRUMMOND LTD dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito dentro del término legal (Art. 63 C. de P. L. y de la S.S.), con apoyo en lo establecido en el Art. 65 de la misma obra modificado por el Art. 29 de la ley 712 del 2001, en concordancia con lo estipulado en el numeral 5 del Art. 366 del C. G. del P. aplicable al caso por remisión del Art. 145 del C. de P. L. y de la S.S. interponer los RECURSOS DE REPOSICIÓN y en SUB SIDIO APELACIÓN contra el auto de fecha siete (7) de mayo del 2024 mediante el cual procede ese Despacho a ordenar: “.....Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por la secretaria el 9 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso.....”

**OBJETO DE LOS RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO
APELACION:**

El recurso de reposición tiene como objeto que el mismo Despacho revoque la providencia impugnada y en nueva providencia ORDENE a la secretaria tener en cuenta que La sala Civil- Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito

**OSCAR ARMANDO ARGOTE ROYERO**

ABOGADO

ASESORIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Calle 15 # 14 – 34 Ofc. 201 barrio Alfonso López

Edificio Aseguradora Grancolombiana

TELEFONO OFC. 60 5 5623289

TELEFONOS MOVILES: 3157415454 - 3182854454

oscargoter2@gmail.com

VALLEDUPAR

Judicial de Valledupar ordenó conceder el recurso extra ordinario de casación interpuesto por mi representada y fijo la suma de novecientos mil pesos (\$900.000,00) como pago de honorarios profesionales al perito designado, los cuales fueron cancelados, en su debida oportunidad, como consta en la certificación expedida por el citado auxiliar de la justicia; valor que no fue incluido en la liquidación efectuada por la secretaria y aprobada por el Despacho mediante providencia que estoy impugnando. Razón suficiente por la cual dicha providencia debe ser modificada.

Si ese despacho no repone la providencia impugnada ruego se me conceda el recurso de APELACION interpuesto como subsidiario, para que el Superior de pronuncie sobre lo planteado.

Para poner en contexto al Despacho, adjunto las piezas procesales que inciden de fondo en lo planteado como son: las tres sentencias a que me he referido, es decir, la del Juzgado, la del Tribunal y la de la Corte Suprema de justicia. designación de perito, señalamiento de sus honorarios, pago de los mismos y la liquidación aprobada por ese Despacho.

NOTIFICACIONES: Las recibo en mi correo electrónico oscargoter2@gmail.com

Atentamente,

OSCAR ARMANDO ARGOTE ROYERO